

PERGAMINO, Abril 15 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 1996, al considerar el Expediente: D-46-96 D.E. C-1161-96 CONTADOR MUNICIPAL INTERINO Ref: Deuda no cotabilizada de \$ 940 Proveedor RICARDO DAL PORTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ----- de la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940)**, previa verificación del cumplimiento de lo que al respecto preceptúa el Decreto 10.210/95 del Departamento Ejecutivo, en razón de que la deuda no fuera contabilizada en el ejercicio 1995- a favor de **RICARDO A. DAL PORTO** que se le adeuda en concepto de **Pintura c/material y mano de obra-Sala Barrio Güemes-Suministro N° 2918**, como asimismo la registración contable de la misma en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación deberá incidir en la SECCION ----- IV -DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4060/96.-



Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE